REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°257- 2018-OSINFOR

Lima, 20 DIC. 2018

VISTO:

La solicitud de fraccionamiento de pago de multa, de fecha 04 de diciembre de 2018 presentada por el señor JUAN GUILLEN PEÑA con DNI N° 04827348, en su calidad de titular del Contrato de concesión para forestación y/o reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-018-04, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 145-2017-OSINFOR-DFFFS, de fecha 04 de setiembre de 2017, se resolvió sancionar al administrado JUAN GUILLEN PEÑA por la comisión de las infracciones tipificadas en los literales e) y l) del numeral 207.3 del articulo 207° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, e imponerle una multa ascendente a 20.002 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 *"Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR";* instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir los administrados sancionados por el OSINFOR con multas a la legislación forestal y de fauna silvestre, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018, se modificó la acotada directiva, en cuyo resolutivo 2° se establece que las solicitudes aprobadas, presentadas y/o en trámite, se regirán por las modificaciones procedimentales de la modificatoria en lo que resulte pertinente;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 007-2018-OSINFOR, de fecha 02 de octubre de 2018, se aprobaron los Criterios M2-CRI-002-V.01 "*Criterios para la adecuación de las multas impuestas en los procedimientos administrativos únicos del OSINFOR, en aplicación de los lineamientos aprobados por el SERFOR*";

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR EQUIPO FUNCIONAL DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

Que, mediante Resolución Directoral N° 373-2018-OSINFOR-DFFFS de fecha 18 de octubre de 2018, la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre resolvió adecuar la multa impuesta al administrado JUAN GUILLEN PEÑA a través de la Resolución Directoral N° 145-2017-OSINFOR-DFFFS, fijándolo en 5.014 UIT, vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago, en atención los criterios aprobados;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2018, el señor JUAN GUILLEN PEÑA, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, adjuntando para dicho efecto el comprobante de depósito N° 342139, Código N° 00211 Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, correspondiente al 35.68% de cuota inicial, ascendente a la suma de S/ 7,283.00 (Siete mil doscientos ochenta y tres con 00/100 Soles); asimismo se verifica otro pago por la suma de S/ 396.80 (Trescientos noventa y seis con 80/100 Soles), cumpliendo así con lo establecido en el numeral 2.4 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 y su modificatoria;

Que, con Registro N° 201811422 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Registro N° 5492-2018-OSINFOR/05.2, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, para la revisión y trámite respectivo;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Informe N° 150-2018-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 18 de diciembre de 2018, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, opina favorablemente sobre la solicitud de fraccionamiento presentada por el administrado, indicando que ésta cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2, por lo que la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones hace suyo el citado informe a través del Proveído N° 76-2018-OSINFOR/05.2-EFER, y procede a remitir el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo establecido en el numeral 2.6.3 de la Directiva en mención;

Que, según lo indicado en el numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 380-2017-EF publicado el 23 de diciembre de 2017, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el presente Año Fiscal 2018, asciende a S/ 4,150.00 soles;

Con los vistos de la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 029-2017-PCM y la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y modificada mediante Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 145-2017-OSINFOR-DFFFS y adecuada en su monto mediante la Resolución Directoral N° 373-2018-OSINFOR-DFFFS, formulada por el administrado JUAN GUILLEN PEÑA con DNI N° 04827348, en su calidad de titular del Contrato de concesión para forestación y/o reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-018-04.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/ 20,411.30 (Veinte mil cuatrocientos once con 30/100 Soles),** según detalle del ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- OTORGAR el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de doce (12) meses, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el ANEXO de la presente resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 00211–Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el administrado JUAN GUILLEN PEÑA, cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el ANEXO de la presente resolución; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, ejerzan el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, en la dirección que corresponda.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR la presente resolución al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

C.P.C. ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 257- 2018- OSINFOR

ANEXO
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular		JUAN GUILLEN PEÑA			
Título Habilitante		17-TAM/C-FYR-A-018-04			
R.D. Nº		145-2017-OSINFOR-DFFFS		Fecha:	04/09/2017
R.D Adecuación de la multa N°:		373-2018-OSINFOR-DFFFS		Fecha:	18/10/2018
Factor Multa en UIT		5.014		TIL	2.32%
Importe Multa		S/. 20,808.10		Factor diario	0.00006
Pagos a cuenta		S/. 396.80		Cuota Inicial	35.68%
Saldo a Fraccionar		S/. 20,411.30		N° Cuotas	12
Periodo	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		S/. 20,411.30			
1	Cuota Inicial	S/. 13,128.30	S/. 7,283.00		S/. 7,283.00
2	30-ene-19	S/. 11,944.95	S/. 1,183.35	S/. 23.65	S/. 1,207.00
3	28-feb-19	S/. 10,759.47	S/. 1,185.48	S/. 21.52	S/. 1,207.00
4	30-mar-19	S/. 9,571.85	S/. 1,187.62	S/. 19.38	S/. 1,207.00
5	30-abr-19	S/. 8,382.09	S/. 1,189.76	S/. 17.24	S/. 1,207.00
6	30-may-19	S/. 7,190.19	S/. 1,191.90	S/. 15.10	S/. 1,207.00
7	30-jun-19	S/. 5,996.14	S/. 1,194.05	S/. 12.95	S/. 1,207.00
8	30-jul-19	S/. 4,799.94	S/. 1,196.20	S/. 10.80	S/. 1,207.00
9	30-ago-19	S/. 3,601.59	S/. 1,198.35	S/. 8.65	S/. 1,207.00
10	30-sep-19	S/. 2,401.08	S/. 1,200.51	S/. 6.49	S/. 1,207.00
11	30-oct-19	S/. 1,198.41	S/. 1,202.67	S/. 4.33	S/. 1,207.00
12	30-nov-19	S/. 0.00	S/. 1,198.41	S/. 2.16	S/. 1,200.57
			S/. 20,411.30	S/. 142.27	S/. 20,553.57

(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota

MINISTERIO DEL AMBIENTE
VºBº
OSINFOR
EQUIPO FUNCIONAL DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN